



Factura: 002-004-000058414



20190901023P05224



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901023P05224						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (14:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURGA MATIAS JONATHAN JEFFERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930340997	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CASTRO MUÑIZ LUIS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922162193	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
TIPO DE CONSTITUCIÓN: CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA CON MINUTA ESTÁNDAR NÚMERO TRÁMITE: 2019.2.23747 NOMBRE RESERVA (DENOMINACIÓN): REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DE LINEAS MEDICAS REPREMED S.A. TIPO DE COMPAÑIA: ANÓNIMA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

MARIA TATIANA GARCIA
PLAZA
EC



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901023P05224

Factura No.: 002-004-000058414



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DE LINEAS MEDICAS
REPREMED S.A.**

OTORGADA POR: BURGA MATIAS JONATHAN JEFFERSON Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y seis de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DE LINEAS MEDICAS REPREMED S.A., el/la señor(a) BURGA MATIAS JONATHAN JEFFERSON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ejecutivo, con domicilio en la Urbanización Durán City manzana catorce villa siete de la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN) de tránsito por esta ciudad, teléfono cero nueve seis nueve cuatro siete seis dos cero seis, correo burgamatias.jonathanjefferson@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTRO MUÑIZ LUIS SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, ejecutivo, con domicilio en la Cooperativa ocho de mayo manzana quinientos diez solar diecinueve de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve nueve cinco tres siete cuatro siete cero uno, correo satries_thy@live.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes de



conocerlos en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy fe; Advertidos los comparecientes por mí, la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados y me declaran que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacciones, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BURGA MATIAS JONATHAN JEFFERSON	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO (DURAN)	
CASTRO MUÑIZ LUIS SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DE LINEAS MEDICAS REPREMED S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPañÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE ALMIDÓN, ETCÉTERA.VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La





representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **093034099-7**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURGA MATIAS JONATHAN JEFFERSON
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SHIRLEY IRIS PAREDES PILAMUNGA




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BURGA ESPINOZA CARLOS FREDDY**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MATIAS FRELE EMMA INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL 2013-12-12**

FECHA DE EXPIRACION **2023-12-12**

V4344V4244

AB. ALFONSO VILLALBA
CANTON VILLALBA
CANTON GUAYAQUIL




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 187 CERTIFICADO No. 0930340997 CEDULA No.

BURGA MATIAS JONATHAN JEFFERSON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCION: **1**
PARROQUIA: **XIMENA**
ZONA: **4**



SELECCIONES
NACIONALES 2019

BOLETIN DE VOTACION
2019

Handwritten signature

El presente es un documento que acredita la inscripción del ciudadano en el padrón electoral para las elecciones nacionales del 2019.

El ciudadano inscrito en el padrón electoral es el Sr. Jonathan Burga Matias, nacido el 03 de diciembre de 1988, en Guayas, Ecuador.

El presente documento es válido para las elecciones nacionales del 2019.

El presente documento es válido para las elecciones nacionales del 2019.



AB. María Trinidad García Plaza
ROMANA PUBLICA VES 644A TORCERA
DEL CANTON GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0922162193

Nombres del ciudadano: CASTRO MUÑIZ LUIS SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTRO MORAN SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑIZ CASTRO LUZ CECILIA

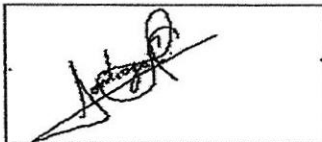
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-279-98398



195-279-98398

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930340997

Nombres del ciudadano: BURGA MATIAS JONATHAN JEFFERSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES PILAMUNGA SHIRLEY IRIS

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: BURGA ESPINOZA CARLOS FREDDY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MATIAS FREILE EMMA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-279-96734



193-279-96734

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BURGA MATIAS JONATHAN JEFFERSON	400	400	100.00	100.00	0.00	300.00
CASTRO MUÑIZ LUIS SANTIAGO	400	400	100.00	100.00	0.00	300.00
TOTALES	800	800	200.00	200.00	0.00	600.00



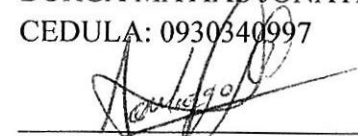
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTRO MUÑIZ LUIS SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAREDES PILAMUNGA SHIRLEY IRIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)



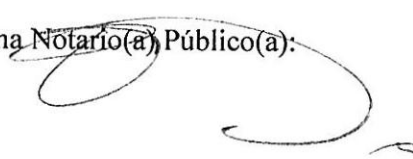
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y
otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley
Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se
ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:


BURGA MATIAS JONATHAN JEFFERSON
CEDULA: 0930340997


CASTRO MUNIZ LUIS SANTIAGO
CEDULA: 0922162193


Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificacion: 0908852791

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a long horizontal stroke and a small flourish at the end.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**